



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

## ACUERDO REGIONAL

### N° 076-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 29 DIC 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 402-2014-GR.CAJ/P, remitido por el Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, referente a la propuesta de nueva Designación de Representante del Gobierno Regional, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que estos promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, mediante *Ordenanza Regional N° 005-2014-GRCAJ-CR*, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los *Dictámenes*, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, el mismo que en su artículo 21°, establece que...*el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: Un representante del Gobierno Regional, electo por Acuerdo de Consejo Regional (...)*;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 69-2014-GR.CAJ-CR, se resuelve designar al Econ. Alex Yván Lescano Chávez, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A;

Que, mediante Oficio N° 338-2014-GG/EPS SEDACAJ S.A, de fecha 16 de diciembre del año 2014, el Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A., Ing. Juan Rafael Felipe Díaz, comunica que luego de haber evaluado el *Curriculum Vitae* y demás documentos presentados por el Econ. Alex Yván Lescano Chávez, designado como representante del Gobierno Regional Cajamarca ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A; se ha determinado que no cumple con los requisitos necesarios establecidos en la norma;

Que, mediante Oficio N° 402-2014-GR.CAJ/P de fecha 18 de diciembre de 2014, el Presidente Regional Cajamarca Dr. César Augusto Aliaga Díaz, solicitó al Consejero Delegado se debata en la sesión ordinaria de Consejo Regional la nueva propuesta de designación del representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A., al Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** DEJAR sin efecto el Acuerdo Regional N° 69-2014-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** DESIGNAR al Econ. Lelio Antonio Sáenz Vargas, como representante del Gobierno Regional Cajamarca, ante el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Abastecimientos la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

#### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Sofo  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional